

92043

Quito, 26 de Julio del 2.007

INFORME DE COMISARIO

A los miembros del Directorio y Accionistas de
PHARMABOL S.A.

1. He examinado el balance general de PHARMABOL S.A. al 31 de Diciembre del 2.006, y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias y más documentos contables que respaldan las operaciones por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros y sus notas son de responsabilidad de la administración de la compañía.
2. El examen lo realicé de acuerdo con los requerimientos exigidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y en lo aplicable, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Auditoría.
3. En mi opinión, el balance general con un total de activos de US\$651.838, pasivo total de US\$1.635.099, capital suscrito y pagado de US\$20.000, patrimonio neto negativo de US\$983.261, pérdidas del año corriente de US\$1.190.170, presentan razonablemente, en los aspectos más importantes, la posición financiera de Pharmabol S.A. al 31 de Diciembre del 2.006 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
4. Desde su constitución (año 2001) la compañía no ha podido generar los ingresos suficientes para cubrir costos y gastos operativos generándose pérdidas acumuladas por US\$1.453.261, capital de trabajo negativo de US\$1.140.396 y un patrimonio negativo de US\$983.261, situación que le pone a la empresa en causal de disolución a no ser que los accionistas tomen las acciones del caso para salir de esta situación.

Durante el año 2006 las ventas disminuyeron en un 23% sin embargo los gastos de administración y de comercialización subieron en un 75% y 25% respectivamente.

En relación con este tema, según informa la administración de la empresa a través de las notas a los estados financieros, en

el mes de Enero del 2007 los únicos accionistas de la compañía, Macincord S.A. y Tesenfeld S.A. ceden sus acciones a favor de Laboratorios Bagó S.A., esta cesión fue aprobada por la Superintendencia de Compañías el 1 de Mayo del 2007.

Por otro lado, con el fin de fortalecer la situación financiera de la compañía y optimizar el manejo de los recursos financieros y administrativos, Laboratorios Bagó del Ecuador S.A., actual accionista de Pharmabol S.A., en su Junta General de Accionistas del 26 de Abril del 2007, autorizó iniciar un proceso de fusión por absorción a las compañías Etipharma S.A. y Pharmabol S.A. La administración espera que este proceso se perfeccione en el año 2007.

En base a lo referido en los párrafos anteriores, y bajo la consideración de que este proceso de fusión se perfeccionará en el año 2007 y no generará pérdidas para la entidad, la administración ha preparado los estados financieros de la compañía basada en el principio de empresa en marcha.

5. La comercialización de los productos a nivel local, a partir de Noviembre del 2005 se lo realizó a través de la compañía Leterago S.A., distribuidor exclusivo, bajo las condiciones y precios fijados por Pharmabol S.A. Sin embargo, no existe un contrato firmado que respalde las condiciones bajo las cuales opera esta distribución.
6. Al 31 de diciembre del 2.006 la compañía tiene una cuenta por pagar a Distribuidora Farmaceútica Etipharma S.A por US\$1.208.528 los cuales corresponden básicamente a la financiación del capital de operación proporcionada por Laboratorios Bagó del Ecuador S.A. a través de Etipharma S.A. Esta cuenta no genera intereses y no existe una estimación por parte de la administración de la compañía sobre la forma de pago de la mencionada deuda.
7. Los valores incluidos en la cuenta baja de inventarios por US\$163.660, no están soportados por un acta debidamente notarizada.
8. Del total de los pasivos al 31 de Diciembre del 2.006, US\$325.901 corresponden a proveedores del exterior y se han generado por importaciones de productos para la venta. Este pasivo es exigible en el corto plazo y al cierre del ejercicio, US\$154.907 se encuentran vencidos.
9. De acuerdo con la legislación tributaria vigente, a partir del ejercicio fiscal terminado el 31 de Diciembre del 2.005, Art. 66.1 del reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, "los sujetos pasivos del impuesto a la

renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el art. 4 de este reglamento, adicionalmente a su declaración anual de impuesto a la renta, presentarán en las oficinas del Servicio del Rentas Internas el anexo de precios de transferencia referente a sus transacciones con estas partes, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de declaración.....

Igualmente, deberán presentar el informe integral de precios de transferencia referente a operaciones con partes relacionadas, en la forma y con el contenido que establezca el Servicio de Rentas Internas mediante resolución general, en un plazo no mayor a 6 meses desde la fecha de la declaración...." El Art.66.2 del mencionado cuerpo legal se refiere al principio de plena competencia y dice: "Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquél en el que, cuando se establezcan o impongan condiciones entre dos partes relacionadas, en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán cuantificadas y registradas"

Según resolución No. 0640 del Servicio de Rentas del 30 de Diciembre del 2.005, en el Art. 1 referente al alcance se dice: "los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$300.000, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el anexo y el informe integral de precios de transferencia"

Es importante recalcar que según el Art. 4 del reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, referente a partes relacionadas a continuación del numeral 9, se dice: "Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la administración tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.Así mismo la administración tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia.

La compañía, según la opinión de sus asesores tributarios, llega a la conclusión de que no existen transacciones con partes relacionadas que se ajusten a los establecidos por la legislación tributaria en vigencia.

10. La compañía nunca ha sido fiscalizada por las autoridades tributarias. Los años 2004 al 2006 están aún abiertos a una posible fiscalización.
11. Con relación al aspecto societario, es importante mencionar que la administración ha dado fiel cumplimiento a las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas.
12. Aparte de lo mencionado en el punto 4 anterior, referente a la cesión de acciones de Macincord S.A. y Tesenfeld S.A. a favor de Laboratorios Bagó del Ecuador S.A. y al proceso de fusión mediante el cual Etipharma S.A. y Pharmabol S.A. serán absorbidos por Laboratorios Bagó del Ecuador S.A., la administración de la compañía informa que entre el cierre del ejercicio 2006, objeto de este informe, y la fecha de emisión de los estados financieros (26 de julio del 2007), no se han producido eventos que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, que no hayan sido revelados.
13. En lo referente a los procedimientos de control interno es importante mencionar que el objetivo de los mismos es dar a la gerencia una razonable (no absoluta) seguridad que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la gerencia y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. En el caso de Pharmabol S.A., existe un reducido número de funcionarios y no existe una adecuada segregación de funciones por lo tanto la responsabilidad del control interno recae básicamente en la gerencia. Sin embargo, es necesario mencionar lo siguiente:
 - a. Las actas de las juntas de accionistas deben ser debidamente foliadas para salvaguardar su integridad. Según pude observar en las copias que me fueron proporcionadas, éstas no contenían numeración alguna.
 - b. En cuanto a los inventarios, existen en stock muchos productos en distintas presentaciones que tienen lento o ningún movimiento y se espera a que se vengan para ir asumiendo el gasto. Adicionalmente, aunque algunos productos según su presupuesto ya no iban a ser comercializados en el año 2007 o su existencia era suficiente, se compraron más unidades.
 - c. En lo referente al control físico de los inventarios se notan algunas debilidades que se ven reflejadas en diferencias en los

inventarios físicos. Durante el 2007 esta situación se ha ido corrigiendo.

María Rosa Bayas de Darquea

Lcda. María Rosa Bayas de Darquea

C.P.A. 20441

